



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**

ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N°. 033

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	FOLIO
Ejecutivo Singular de Mínima C.	73347408900120190002500	BANCO AGRARIO S.A.	Luis Alfonso Bedoya	21-08-20	1	04 digital
Acción Reivindicatoria	73347408900120190007500	LUIS A. AGUIRRE A.	Gonzalo Díaz Alarcón	21-08-20	4	11 digital

Para efectos y por término de ley, se publica el presente en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy 24 de agosto de 2020 a las 8:00 a.m., acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste. Fueron inhábiles 22 y 23 de agosto de 2020.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA ¹

Secretario.-

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».